



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2011 – 2014

SUB GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°/139-2011-A/MDP

Pangoa, 13 de Diciembre del 2011

VISTO:

El Informe Técnico N° 128-2011-SGDUR/PU/MDP, referente al otorgamiento de **APROBACIÓN DE SUB DIVISIÓN DE LOTE URBANO SIN CAMBIO DE USO**, presentado por el Encargado de Planeamiento Urbano y el Sub-Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; en atención al Exp. N° 11657 presentado por el Sr. **Marcelino Camarena Suarez**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades, establece que la Municipalidad es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que el Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante resolución de Alcaldía;

Que, el lote materia de Sub División está inscrito en la **Partida N° 11047133** del registro de predios en la Zona registral VIII – sede Satipo. Ubicado en el Centro Poblado de San Martin de Pangoa en la Av. Malecón de la Urbanización “Nueva Roncal” en la manzana “J”, lote “10” del Distrito de Pangoa.

Que, el Informe Técnico N° 128-2011-SGDUR/PU/MDP emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, indica que las características del Lote Urbano “10” de la Mz “J” del Cercado de San Martin de Pangoa, con 250.00 m², ubicado en el Centro Poblado de San Martin de Pangoa en la Av. Malecón s/n°, de la urbanización “Nueva Roncal” materia de Sub división, cumple con los requisitos exigidos por las normas vigentes y por lo tanto concluye por la procedencia del trámite.

Que, el Art. 30° del D.S. N° 024-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Licencia de habilitación Urbana y Licencias de Edificación, establece que las Municipalidades emitirán la Resolución que autoriza la Sub División de un Lote Urbano.

Y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la opinión favorable de la Sub-Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Sub División del Lote “10” de la Mz “J” del Cercado de San Martin de Pangoa, de acuerdo a lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2011 – 2014

134



SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

CARACTERÍSTICAS DEL LOTE MATRIZ:

LOTE MATRIZ

Manzana "J" Lote "10" .- Cercado de San Martín de Pangoa

FRENTE : Con la Calle Malecón con 10.00 ml.
 DERECHA : Con el lote "9" con 25.00 ml.
 IZQUIERDA : Con el lote "11" con 25.00 ml.
 FONDO : Con el lote "3" con 10.00 ml.



Área Total : 250.00 m²
 Perímetro : 70.00 ml.

SUB DIVISIÓN DE LOTE

LOTE 10-A

FRENTE : Con la Calle Malecón con 05.00 ml.
 DERECHA : Con el lote "9" con 25.00 ml.
 IZQUIERDA : Con el sub lote "10-B" con 25.00 ml.
 FONDO : Con el lote "3" con 05.00 ml.

Área Total : 125.00 m²
 Perímetro : 60.00 ml.



LOTE 10-B

FRENTE : Con la Calle Malecón con 05.00 ml.
 DERECHA : Con el sub lote "10-A" con 25.00 ml.
 IZQUIERDA : Con el lote "11" con 25.00 ml.
 FONDO : Con el lote "3" con 05.00 ml.

Área Total : 125.00 m²
 Perímetro : 60.00 ml.



Cuadro de Áreas – Sub – División

LOTE	NOMBRE	AREA (M2)	PERIM. (ML)	CONDICIÓN
Lote Matriz	J-10	250.00	70.00	
Sub – Lotes	10-A	125.00	60.00	HABILITADO
	10-B	125.00	60.00	HABILITADO

Artículo Segundo.- Encargar al Sub – Gerente de desarrollo Urbano y Rural, el trámite que corresponda en estricto cumplimiento a las normas vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

